



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017

CIRCULAR No. 82

**CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL,
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO
ENCARGADA Y ENCARGADO DE DESPACHO DE UNIDAD TÉCNICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES.**

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual señala que éstos deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada la información pública, **a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, respecto de las obligaciones comunes, así como las específicas aplicables a las autoridades electorales, indicadas en los artículos 121 y 128 de la LTAIPRC.

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I, IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, hago de su conocimiento que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) ha notificado a esta autoridad electoral local la realización de la **Primera Evaluación vinculante**, que dará inicio en la **segunda semana de enero de 2018**, y de la cual se derivarán observaciones, plazos y medidas de apremio en caso de incumplimiento u omisiones, para aquellas áreas responsables de actualizar y publicar la información correspondiente.

La referida evaluación contempla, entre otras actividades, verificar que en los portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentra debidamente publicada la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 121 (obligaciones comunes) y 128 (obligaciones específicas) de la LTAIPRC, completa y

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

CIRCULAR No. 82

actualizada al **tercer trimestre de 2017**, conservando la información de trimestres y ejercicios anteriores cuando así corresponda.

Asimismo, cabe advertir que la información publicada en los referidos portales deberá presentar los formatos establecidos por el propio órgano garante, acorde con los *Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México* (Lineamientos).

Bajo este contexto, y con la finalidad de que este Instituto Electoral cumpla debidamente con las obligaciones de transparencia y se eviten las vistas a la Contraloría General (ahora Contraloría Interna), así como la aplicación de medidas de apremio, les solicito su colaboración y apoyo a fin de que, a través de sus enlaces de transparencia, se lleve a cabo una pormenorizada revisión de la información publicada que sea de su competencia, tanto en la sección de transparencia del portal institucional de Internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al **tercer trimestre de 2017**.

Finalmente, en caso de dudas o aclaraciones respecto del proceso de verificación de la información pública de su respectiva área, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como con Alejandrina Rojas Estrada, Subdirectora de Transparencia; Iveth Morales Leal, Jefa de Departamento de Seguimiento a la actualización de la Información Pública e Isabel Gutiérrez Hernández, a las extensiones 4912, 4305 y 4724, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Mtro. Juan González Reyes. Titular de Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IECM. Presente.
Archivo.

RGVI/JGR/ARE/ml

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas y comprometidos** a administrar **elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.